



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JAVIER ALEJANDRO TORRES GUISAO
Demandado	PEDRO JOSE ACEVEDO ABAD
Radicado	05001 40 03 027 2021 00399 00
Decisión	Requiere previo decretar secuestro

Toda vez que la medida de embargo se encuentra debidamente registrada, es del caso requerir a la parte demandante a fin de que en cumplimiento al auto del 02 de julio de 2021, informe al Despacho, dónde se encuentra circulando el vehículo automotor objeto de la medida cautelar.

Lo anterior, para efectos del secuestro.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal

Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e57bde0d86951b7363b1677a73a984acafbc68a5dcb7b8a6849641b45cdc5786**

Documento generado en 23/05/2022 12:04:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>